



## LÍNEAS PRIORITARIAS DEL MEFP EN MATERIA DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2024

- a) **Competencia digital educativa**
- b) **Integración del pensamiento computacional, la robótica y la inteligencia artificial en la educación**
- c) **La formación en el ámbito STEAM**
- d) **Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial**
- e) **Promoción de la salud en el ámbito escolar**
- f) **Modelo de aprendizaje competencial curricular**
- g) **Educación Infantil**
- h) **Convivencia escolar y derechos de infancia**
- i) **Equidad e igualdad**
- j) **Competencias comunicativas y plurilingüismo**
- k) **La orientación profesional en el marco de la Formación Profesional, orientadores de centros de Formación Profesional**

### **a) Competencia digital educativa**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOMLOE) señala en su preámbulo que el uso generalizado de las tecnologías digitales requiere de un sistema educativo que dé respuesta a una nueva realidad social bajo un enfoque integral de la competencia digital para el aprendizaje permanente, tanto del alumnado como del profesorado, teniendo en cuenta el impacto personal y social de la tecnología y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente. La implementación de acciones que favorecen el desarrollo de la competencia digital, con este enfoque integral, se enmarca en la Agenda España Digital 2026 y en el Plan Nacional de Competencias Digitales que, en el ámbito educativo, se concreta en el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), alineado con el Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) de la Comisión Europea. Una de las acciones para articular este proceso es la acreditación de la competencia digital de los docentes de nuestro país, así como el desarrollo de las correspondientes normativas para su regulación en todo el territorio nacional, que toma como referencia la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD) .

Este marco contempla seis áreas con sus correspondientes competencias, etapas, niveles e indicadores de logro. Las seis áreas son las siguientes:

- Área 1: Compromiso profesional.
- Área 2: Contenidos digitales.
- Área 3: Enseñanza y aprendizaje.
- Área 4: Evaluación y retroalimentación.
- Área 5: Empoderamiento del alumnado.
- Área 6: Desarrollo de la competencia digital del alumnado.

Por todo ello, las acciones formativas en esta línea de intervención estarían orientadas a:

- El desarrollo de la competencia digital del alumnado, tomando como referencia los descriptores operativos incluidos en el perfil de salida que establece el currículo derivado de la LOMLOE.

- El desarrollo de la competencia digital docente, tomando como referencia el MRCDD, a través del desarrollo de sus áreas.
- La integración de una estrategia digital en el Proyecto Educativo del Centro.

### **b) Integración del pensamiento computacional, la robótica y la inteligencia artificial en la educación**

El pensamiento computacional (PC), la robótica y la inteligencia artificial (IA) son campos estrechamente relacionados. El PC, como un conjunto de habilidades propias de la computación, del pensamiento crítico o del pensamiento lateral, permite abordar retos de distinta índole, promoviendo el desarrollo de habilidades genéricas como la descomposición de problemas en partes, su análisis, el procesamiento de datos o la creación y generalización de algoritmos, con el fin de resolver problemas de distintas disciplinas, incluidas las matemáticas, las ciencias biológicas y las humanidades. Es precisamente este amplio espectro y el carácter esencial de las habilidades que desarrolla lo que ha motivado su inclusión en las enseñanzas mínimas de todas las etapas educativas, desde la Educación Infantil hasta el Bachillerato. Del mismo modo ocurre con la robótica, integrada en las enseñanzas anteriormente mencionadas, combina diversas disciplinas como la mecánica, la electrónica, la informática, o la inteligencia artificial, entre otras. Además, está demostrando un gran potencial de incorporación en todos los ámbitos de la sociedad. Por su parte, la inteligencia artificial está suponiendo un gran reto para la sociedad por su potencial para imitar la inteligencia humana en el desarrollo de procedimientos que, combinados con la robótica, permite la automatización de tareas que hasta ahora realizábamos los humanos.

Tanto el PC, como la robótica y la IA son herramientas con un gran potencial para hacer frente a los desafíos que se presentan actualmente en la educación y desarrollar prácticas de enseñanza-aprendizaje innovadoras. También hay que tener en cuenta que estos avances tecnológicos vienen acompañados de una gran cantidad de riesgos y retos. En estos ámbitos de la programación, la computación y la automatización, cobra especial relevancia la educación para un uso responsable y crítico, poniendo en práctica los conocimientos científicos y tecnológicos para discriminar la información de la desinformación y afrontar los dilemas éticos que puede presentar su uso. Asimismo, es imprescindible que el alumnado conozca el funcionamiento de la IA y aprenda a usarla de forma responsable y segura tanto para sí mismo como para los demás.

El informe de la UNESCO *Tecnología en la educación: ¿Una herramienta en los términos de quién?* (2023) hace patente el problema del uso indiscriminado de las tecnologías en la educación, resaltando la necesidad del estudio y la evaluación de estas herramientas para conocer su impacto y lograr potenciar sus aspectos positivos. En una sociedad cada vez más informatizada, estos aspectos son básicos para conseguir una ciudadanía crítica y responsable.

Así pues, las actuaciones formativas estarán orientadas a:

- Desarrollar las capacidades docentes en los ámbitos del PC, la robótica y la IA para adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado en la sociedad actual.
- Poner la IA a disposición del profesorado como herramienta para la gestión y el empoderamiento de los docentes, así como para la mejora de los métodos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.
- Promover una utilización equitativa e inclusiva del PC, la robótica y la IA en la educación.
- Fomentar el uso ético y responsable de la IA y de la robótica, de manera que el alumnado sea capaz de conocer sus beneficios y sus usos no recomendables.
- Discriminar entre las situaciones en las que las herramientas digitales ayudan y mejoran los resultados de aprendizaje de aquellas en las que no aportan un valor significativo.

### **c) La formación en el ámbito STEAM**

La competencia matemática y en ciencias, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) es una de las competencias clave establecida en los currículos de las diferentes etapas educativas. En la sociedad del siglo XXI resulta imprescindible la formación del alumnado desde un enfoque interdisciplinar para comprender y aplicar los métodos científicos en su entorno de manera crítica. El fomento del razonamiento lógico y matemático, la tecnología y los métodos de la ingeniería son, hoy en día, claves para que los estudiantes logren convertirse en ciudadanos comprometidos y responsables. A este planteamiento interdisciplinar se le ha añadido el arte, resultando así el ámbito STEAM, con el objetivo de unir las habilidades artísticas y creativas con la educación STEM y poner en valor aspectos como la innovación, la creatividad, la imaginación, la búsqueda de soluciones alternativas, etc., a la vez que se contribuye a eliminar las barreras entre disciplinas.

Asimismo, este enfoque debe ir orientado a promover las vocaciones científicas y tecnológicas en el alumnado, especialmente en el femenino, con el fin de contribuir tanto al aumento del interés científico en la población en general como a la reducción de la brecha de género, tan presente en este ámbito. En línea con el proyecto del MEFP Alianza STEAM por el talento femenino: Niñas en pie de ciencia, se pretende impulsar la formación del profesorado en estos aspectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones formativas irán encaminadas a:

- Mejorar y actualizar la formación STEAM para los docentes de Infantil y Primaria con el objetivo de favorecer la educación científico-tecnológica desde edades tempranas.
- Desarrollar estrategias y recursos para formar a los estudiantes en los métodos de investigación, demostración y contrastación propios de las ciencias, promoviendo el aspecto artístico y creativo en la resolución de problemas científicos y tecnológicos.
- Educar en el uso de la robótica, la programación y el pensamiento computacional de forma crítica, creativa e innovadora para el desarrollo de proyectos y recursos didácticos.
- Formar al profesorado en el ámbito STEAM con perspectiva de género para hacer patentes las desigualdades y contribuir a su reducción.
- Fomentar las vocaciones científico-tecnológicas entre el alumnado.
- Favorecer la divulgación científica y tecnológica que permita a los estudiantes tomar decisiones informadas y responsables sobre cuestiones de la vida cotidiana que involucren el uso de la ciencia y la tecnología y desmitificar los prejuicios asociados a estos ámbitos.

#### **d) Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial**

La LOMLOE incluye entre sus principios «la educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica», reconociendo la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así, y a propuesta de la Asamblea General de Naciones Unidas<sup>1</sup>, la

---

<sup>1</sup> [https://ggim.un.org/documents/A\\_Res\\_71\\_313\\_s.pdf](https://ggim.un.org/documents/A_Res_71_313_s.pdf)

Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial ha de promoverse en los planes y programas educativos en la totalidad de las enseñanzas.

Para lograr que la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sea una realidad, es necesario un compromiso y actuación por parte de todos los actores implicados. Hasta 2030, la *Estrategia de la UE sobre la biodiversidad (2020)* pasa por reintegrar la naturaleza en nuestras vidas y reivindicar el importante papel que desempeñan la educación y la formación, con el objetivo de que Europa se convierta en 2050 en un continente climáticamente neutro.

Asimismo, la *Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible (2022)* sugiere a los Estados miembros, entre otros asuntos: establecer el aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible como uno de los ámbitos prioritarios en las políticas y programas de educación y formación; proporcionar oportunidades de aprendizaje en entornos formales, no formales e informales; respaldar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible proporcionando infraestructuras, herramientas digitales y recursos, y sirviéndose, en particular, del nuevo marco europeo de competencias en materia de sostenibilidad; proporcionar información basada en hechos y accesible sobre la crisis climática, medioambiental y de biodiversidad y los factores que la causan; ayudar a los educadores a participar en programas de desarrollo profesional relacionados con la sostenibilidad y seguir apoyando a los centros de educación y formación formales y no formales para que integren de manera efectiva, cuando proceda, la transición ecológica y el desarrollo sostenible en todas sus actividades y labores.

Además, las conclusiones del citado documento del Consejo consideran que la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial tiene un considerable potencial transformador en nuestras sociedades, nuestro bienestar, nuestras economías y nuestros patrones de consumo. Estas consideraciones son indispensables para lograr una Unión Europea y un mundo más sostenibles, destacando, por otra parte, su contribución al desarrollo de competencias clave y transversales entre el alumnado.

De manera complementaria, el Pacto Verde Europeo (2019), la Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020) y la consecución del Espacio Europeo de Educación para 2025 han subrayado la necesidad de desarrollar un marco europeo de competencias sobre sostenibilidad. En este sentido, la Comisión Europea, a través del Centro Común de Investigación (JRC), elaboró en 2022 el informe *GreenComp*, el cual describe las competencias necesarias para la transición verde, en

las que se incluye el pensamiento crítico, la toma de iniciativas, el respeto por la naturaleza y la comprensión del impacto que tienen las acciones y decisiones cotidianas en el medio ambiente y el clima mundial.

El marco está diseñado para ser aplicado a un contexto de aprendizaje permanente y de carácter complementario a los esfuerzos internacionales, nacionales, regionales y locales, y los marcos existentes.

*GreenComp* identifica un conjunto de competencias de sostenibilidad para dotar los programas educativos ayudando al alumnado a desarrollar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores que promuevan formas de pensar, planificar y actuar con empatía, responsabilidad y cuidado de nuestro planeta y de la salud pública.

En el marco estatal, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética subraya que el Gobierno, en el ámbito de sus competencias, impulsará las acciones que garanticen la adecuada formación del profesorado en relación con el Cambio Climático y la Sostenibilidad.

Además, el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (PAEAS), destaca la necesidad de incrementar la oferta formativa en el ámbito de la sostenibilidad e incorporar objetivos de aprendizaje, competencias y asignaturas relacionados con la sostenibilidad.

También, la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global suscribe que la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global se deben incorporar en la formación del profesorado.

Por otra parte, en el Apéndice 1 de la Declaración Europea sobre Educación Global hacia 2050 (Declaración de Dublín), sobre la base de la Declaración de Maastricht de 2002 y desarrollada en procesos posteriores y en nuevas definiciones y realidades cambiantes, se propone concebir la Educación Global como aquella que permite a las personas reflexionar de forma crítica sobre el mundo y su lugar en él, empoderándolas para entender, imaginar, tener esperanza y actuar para alcanzar un mundo con justicia social y climática, paz, solidaridad, equidad e igualdad, sostenibilidad planetaria y comprensión internacional. En el mismo documento se señalan los elementos centrales correspondientes a la Educación Global: los valores fundamentales de justicia social a nivel global y local, paz, solidaridad, equidad e igualdad, sostenibilidad planetaria, inclusión, derechos humanos, aceptación de la diversidad y comprensión internacional; un enfoque en la interconexión entre las dimensiones local y global de los problemas que afectan a las personas, a otros seres vivos y al planeta entre generaciones, entre culturas y entre el pasado, presente y futuro; y un compromiso común con

prácticas pedagógicas que sean inclusivas, participativas, inspiren esperanza, permitan el pensamiento crítico y hagan justicia a la prioridad del alumnado, al tiempo que se crean competencias y habilidades para una acción informada, autorreflexiva y significativa, individual y colectiva.

Por todo ello, las acciones formativas estarán destinadas a:

- Contribuir a la adquisición por parte del profesorado de los conocimientos y herramientas necesarios para impulsar un proceso profundo de reflexión y alineamiento de la acción educativa con la Agenda 2030 y sus respectivos Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Dar a conocer el proceso internacional e institucional que ha llevado a la aprobación de la Agenda 2030, analizándolo desde diferentes perspectivas clave, como son los derechos humanos, la igualdad de género, la cultura de la paz y la no violencia, la diversidad cultural, el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, y propiciando un espacio de debate que permita el desarrollo del pensamiento crítico y el intercambio de opiniones.
- Promover nuevas acciones interdisciplinares centradas en problemáticas transversales que permitan conectar el entorno educativo con otras acciones y actividades vinculadas con la Agenda, ya sea en el ámbito local, regional, nacional o internacional.
- Formar en torno a la sostenibilidad y la emergencia climática que engloba, entre otros aspectos, la mitigación y adaptación al cambio climático, el uso eficiente y sostenible de recursos (dando preferencia al empleo de recursos renovables), la prevención y gestión responsable de residuos o el consumo responsable y sostenible.
- Favorecer el análisis y la evaluación de recursos y acciones puestas en marcha desde otras organizaciones y centros educativos, identificando barreras y dificultades en la acción educativa para integrar la Agenda 2030, así como fortalezas y oportunidades para favorecer su desarrollo.
- Conocer el marco *GreenComp* y sus competencias, de forma que sirvan de guía para fomentar la conciencia medioambiental del alumnado y de los docentes, así como dotarles de conocimientos, capacidades y actitudes que les ayuden a convertirse en agentes del cambio de manera individual y colectiva.

- Conocer el Enfoque Escolar Integral para la Sostenibilidad como pilar de desarrollo de los centros educativos para adaptar los mismos para que sean sostenibles desde todos sus ámbitos, teniendo en cuenta a toda la comunidad educativa.
- Proporcionar elementos y herramientas didácticas para el desarrollo de la Educación Global y la Ciudadanía Mundial, especialmente en cuanto respecta a la educación en valores cívicos y éticos y a otros aspectos comprendidos por la competencia ciudadana y otras competencias clave: el análisis de los principios, ideales y valores que inspiran a instituciones y acciones de carácter global, el respeto por la diversidad y la pluralidad, el logro de la cohesión y la igualdad, el rechazo a todo tipo de discriminación, la educación para el pensamiento crítico y la prevención de la desinformación, la promoción de la participación y la ciudadanía democrática, la educación afectiva, etc.

### **e) Promoción de la salud en el ámbito escolar**

La educación desarrolla competencias que nos permiten conocer los factores que favorecen la salud y mejoran nuestro estilo de vida para poder tomar decisiones informadas. Asimismo, la adquisición del aprendizaje está íntimamente ligado al estado salud, pues la mejora de la calidad de vida (incluyendo la salud y el bienestar) tiene una clara repercusión en la capacidad de adquisición del conocimiento.

Hay algunos puntos fundamentales a tratar en el ámbito de la promoción de la salud escolar: la respuesta que las instituciones educativas pueden dar a los cada vez más presentes problemas de salud mental infanto-juvenil; y, por otro lado, los marcos organizativos, estructurales y culturales que permiten que los centros educativos se conviertan en centros de promoción de la salud, siguiendo el modelo de escuelas promotoras de salud (EPrS).

Así, en primer lugar, hay que tener presente la relación entre el cuidado y promoción del bienestar emocional de la comunidad educativa y la salud mental. No debe olvidarse que la salud mental es una dimensión del estado de salud con un importante impacto en la calidad de vida de las personas. El Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa indica que el 12,74% de la población española de quince o más años presenta sintomatología depresiva de distinta gravedad: el 8,46% presenta sintomatología leve, el 2,51% moderada, el 1,19% moderadamente grave y el 0,58% grave. Asimismo, la sociedad se ha percatado de las

repercusiones que ha tenido la pandemia de la COVID-19 en la salud mental en la infancia, la adolescencia y toda la población en general.

El Parlamento Europeo ha visibilizado la salud mental como uno de los elementos con consecuencias más perjudiciales en todas las edades, especialmente en el desarrollo de la adolescencia. El Plan Estratégico de preparación y respuesta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la estrategia *EU4Health 2021-2027* de la Comisión Europea promueven una sociedad más sana, fortaleciendo los sistemas sanitarios y trabajando la salud desde la educación. Por su parte, planes como el Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, anteriormente mencionado, se diseñan en sintonía con las líneas de la Estrategia Nacional de Salud Mental para formar a la comunidad educativa en esta materia. Finalmente, la LOMLOE incluye la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección en todos los centros y la promoción de la salud en el ámbito educativo de forma transversal.

En segundo lugar, es importante que se conozca el modelo de escuelas promotoras de salud, ofreciendo orientaciones que favorezcan su conocimiento, implementación y desarrollo. Las EprS sirven al objetivo de promover la salud en la escuela de manera integral y contextualizada, combinando la inclusión de contenidos de salud de acuerdo con el currículum, la educación para la salud en el aula para el fomento de estilos de vida saludables y habilidades para la vida, la promoción de entornos educativos saludables, abiertos a la comunidad y participativos.

Por todo lo anteriormente expuesto, las acciones formativas irán encaminadas a:

- Fomentar la formación en salud mental de toda la comunidad educativa, potenciando el uso de indicadores de bienestar emocional y de salud mental que permitan hacer un diagnóstico, así como prevenir, detectar y gestionar cualquier situación que se plantee y, de esta manera, crear un ambiente escolar positivo y seguro.
- Sensibilizar y visibilizar la importancia de la salud mental y el desarrollo de estrategias y pautas de actuación concretas que faculten al profesorado para prevenir los factores de riesgo e intervenir de forma adecuada ante los casos que puedan presentarse.
- Potenciar planes educativos que fomenten formas de vida saludable, el ejercicio físico y el deporte.
- Instaurar formaciones específicas en adicciones, prevención del suicidio, inteligencia emocional, hábitos de vida saludable, uso informado y prudente de las TIC, acoso escolar y ciberacoso, etc.

- Difundir el modelo de Escuelas Promotoras de Salud (EPrS), fomentando su implementación y afianzamiento, además de promoviendo la difusión de experiencias de éxito para favorecer la dinamización de la Red de Escuelas Promotoras de Salud.
- Promover colaboraciones con otros agentes implicados en el ámbito de la salud.

#### **f) Modelo de aprendizaje competencial curricular**

La educación entendida como desarrollo integral del alumnado debe proporcionar a este un conjunto de conocimientos, actitudes y habilidades que le permitan responder a los retos y demandas de nuestra sociedad actual. Al mismo tiempo, la educación ha de poder dar respuesta a la diversidad y heterogeneidad que caracteriza nuestra sociedad desde el respeto, la inclusión, la equidad y la no discriminación. Para ello, es necesario un currículo contextualizado y flexible, que se adapte a las necesidades específicas del alumnado y le dote de una serie de competencias que le permitan actuar de manera libre, crítica y funcional en los distintos y complejos contextos sociales en los que pueda desenvolverse.

Es necesario profundizar en una propuesta curricular que, de manera coherente y progresiva, y en línea con los principales referentes internacionales descritos en la Estrategia de Competencias de la OCDE 2019 y en La brújula del aprendizaje de la OCDE 2030, ayude a nuestros estudiantes a adquirir las competencias que les permitirán desenvolverse con garantías en la sociedad de las próximas décadas y contribuir al bienestar de sus comunidades y del planeta. Para ello, necesitarán un amplio rango de destrezas que deben estar integradas en el currículo, según la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Esta recomendación insta a los Estados miembros a respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad que garantice las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir las ocho competencias clave definidas.

Estos desafíos han sido recogidos por la LOMLOE que establece que la configuración del currículo deberá estar orientada a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual, sin que en ningún caso pueda suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación. En

consonancia con esta visión hace hincapié en el hecho de que esta formación integral necesariamente debe centrarse en el desarrollo de las competencias clave.

La transversalidad y el carácter integral son características del enfoque competencial del currículo. Es por ello por lo que dicho enfoque debe abordarse desde todas las áreas, ámbitos y materias, contribuyendo todas ellas a la adquisición de las distintas competencias clave del Perfil, a través de los diversos aprendizajes. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. Todas ellas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas, garantizando el carácter transversal recogido en el nuevo modelo.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se hace prioritario dirigir acciones formativas hacia el conocimiento del enfoque competencial y su desarrollo dentro del aula.

Por todo ello, las acciones formativas irán dirigidas a:

- Impulsar el conocimiento de la arquitectura curricular y los elementos que la integran, así como favorecer la elaboración de materiales y metodologías activas concretas y diversas que permitan el desarrollo competencial del alumnado desde una perspectiva inclusiva, equitativa, igualitaria y libre de discriminación, alineada con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Diseñar y poner en práctica situaciones de aprendizaje contextualizadas y realistas como herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares en las programaciones de las distintas áreas, materias o ámbitos.
- Elaborar procesos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las necesidades específicas del alumnado y su contexto.
- Fomentar la concreción curricular a nivel de centro, a través del Proyecto Educativo de Centro y de las distintas programaciones, de manera que permita la puesta en marcha de procesos de transformación y mejora de los centros escolares basados en la investigación y en el análisis de sus debilidades y fortalezas, así como en la difusión y el intercambio de buenas prácticas.
- Promover el análisis diagnóstico y la consiguiente adaptación de los modelos organizativos (horarios, espacios y recursos, tanto humanos como materiales, etc.) de forma que posibiliten la implantación de metodologías que fomenten la adquisición de competencias.

## g) Educación Infantil

La educación como proceso transformador que posibilita el desarrollo integral de la persona asienta sus bases en el periodo de Educación Infantil, una etapa educativa fundamental que persigue el desarrollo físico, afectivo, psicosocial, cognoscitivo y artístico, así como la educación en valores cívicos para la convivencia.

A pesar de que la Educación Infantil tiene un carácter voluntario, la Unión Europea ha priorizado la participación en esta etapa por su influencia demostrada sobre el éxito en etapas educativas posteriores, en la promoción de la igualdad y la inclusión social. Entre las metas del ODS4 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, se encuentra la de asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad. La Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia y la Garantía Infantil Europea son dos importantes iniciativas de la Comisión Europea cuyos objetivos son proteger mejor a todos los niños, contribuir a que se respeten sus derechos y situarlos en el centro de la elaboración de las políticas de la Unión Europea. Las anteriores acciones quedan reflejadas en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales como medidas esenciales para luchar contra la pobreza infantil.

En este sentido, la Educación Infantil juega un rol fundamental en la reducción de las desigualdades socioculturales y en la integración de los futuros ciudadanos en la sociedad. De este modo, tal y como se establece en la LOMLOE, «la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen sociocultural y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo».

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) en su *Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2023* constata una notable diferencia entre los datos de asistencia en el primer ciclo (10,9% de los menores de un año, 56,2% a los dos años) y el segundo ciclo (94,2% de asistencia a los tres años, 97,3% a los cinco años).

Tras lo expuesto, es necesario diseñar acciones formativas enfocadas a esta etapa, haciendo hincapié en el primer ciclo, con el objetivo de que los agentes educativos puedan dar una respuesta educativa adaptada a la individualidad del niño o niña y al contexto específico en el que se encuentra. Las acciones formativas se dirigirán en este respecto a:

- Diseñar y poner en práctica estrategias metodológicas y organizativas que permitan dar una respuesta educativa al alumnado, atendiendo a su desarrollo madurativo, sus características individuales y sus intereses desde el respeto y la inclusión.
- Desarrollar líneas pedagógicas prioritarias a tener en cuenta a la hora de dar una respuesta pedagógica adecuada que respete el desarrollo del menor, sus ritmos propios, sus necesidades e intereses, etc.
- Facilitar herramientas de detección precoz de las dificultades en el desarrollo y el aprendizaje de evaluación de las necesidades de apoyo y de intervención temprana desde una perspectiva global.

#### **h) Convivencia escolar y derechos de infancia**

La resolución pacífica de conflictos a través del diálogo y de la transmisión de valores éticos y democráticos es una pieza clave en la convivencia escolar. La escuela tiene el reto y la responsabilidad de educar a la población infantil y juvenil de forma integral en los principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia. Todo esto no solo cobra protagonismo en el entorno escolar, sino que también permite que la población infantil y juvenil se erija en una ciudadanía crítica y libre. Estructuras de convivencia escolar positiva, mediaciones y dinámicas, estrategias dialógicas y de gestión emocional, sensibilización ante cualquier tipo de discriminación y prevención de conductas que atenten directamente contra los derechos de la infancia se tornan en herramientas clave para que cada estudiante pueda desarrollarse como un individuo independiente y libre, se sienta parte del centro educativo y genere con sus iguales relaciones sanas.

Sentirse personas valoradas, respetadas y acogidas, así como participar de manera activa en la vida del centro y en la toma de decisiones permitirá una mejor gestión de los conflictos, la disminución de la violencia y la corresponsabilidad en la convivencia escolar por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

En la LOMLOE se establece como uno de sus principios «la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella».

Asimismo, se incluye en estos mismos principios «el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos».

Además, como se ha indicado anteriormente, se incluye la incorporación de la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección en todos los centros educativos, cuyas funciones se establecen en otra normativa de igual rango: la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Así pues, las actuaciones formativas en materia de convivencia escolar irán encaminadas al fomento de:

- La resolución de cualquier conflicto a través de medios pacíficos.
- La visibilización, prevención, detección y solución de cualquier tipo de discriminación o violencia (racista, en contra del colectivo LGTBIQ+, machista, capacitista...), violencia de género, acoso o ciberacoso que atente contra el desarrollo psicológico, social y afectivo del alumnado, y la aplicación de los protocolos correspondientes.
- La educación emocional en aras de reconocer, gestionar y controlar las propias emociones tanto desde un punto de vista intrapersonal como interpersonal.
- El reconocimiento y la visibilización de la diversidad en el aula y fomentar la inclusión educativa, respetando las necesidades específicas e individuales del alumnado.
- El desarrollo de estrategias y dinámicas en el aula y fuera de ella que fomenten la participación y la cohesión de todos los miembros de la comunidad educativa para mejorar el clima escolar.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- La formación de los coordinadores y coordinadoras de bienestar y protección de los centros educativos en los que cursen estudios menores de edad.
- La protección de la infancia y adolescencia frente a cualquier tipo de violencia, así como el tratamiento correcto de datos de carácter personal de las personas menores de edad.

## i) Equidad e igualdad

El sistema educativo español se inspira, entre otros, en el principio de equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a lograr así una sociedad más justa, superando cualquier discriminación y proporcionando la accesibilidad universal a la educación. Así queda recogido en la LOMLOE que, además, establece que en toda la enseñanza básica «se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto al que tiene especiales dificultades de aprendizaje como al que tiene mayor capacidad y motivación para aprender, adoptando, cuando tal diversidad lo requiera, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje (DUA) y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera».

En esta misma línea, cabe destacar la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación. Por ello, los docentes deben conocer las herramientas que permitan la accesibilidad universal en las comunidades educativas.

Es esencial el fomento del anteriormente mencionado DUA que, siguiendo a Cast (2011), se define como «un conjunto de principios que permiten el desarrollo del currículo para proporcionar a todo el alumnado igualdad de oportunidades para aprender». El DUA invita al profesorado a elaborar métodos de enseñanza-aprendizaje flexibles para optimizar este proceso, haciendo uso de distintos modelos pedagógicos (gamificación, *visual thinking*, pensamiento computacional, diseño del pensamiento, realidad aumentada, *flipped classroom*...) que permitan reconocer y respetar esa diversidad que existe *de facto* en el alumnado. En definitiva, supone democratizar el aprendizaje (contenidos, metodología, evaluación, formas de motivación...), reconociendo y valorando los talentos idiosincráticos del alumnado, para que de esta forma cualquier estudiante pueda disfrutar del derecho a la educación.

La mejora de la equidad y la inclusión en la educación y la formación también requiere desarrollar la sensibilidad de género en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en las

instituciones de educación y formación, así como hacer frente a los estereotipos y sesgos de género y eliminarlos y prevenir la discriminación por motivos de género u orientación sexual. De ahí que, alineada con diversos tratados y directivas de la UE sobre igualdad, la LOMLOE establezca entre sus principios «el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa». Del mismo modo, tal y como se recoge en el apartado 2 del art. 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Administraciones Educativas deben prestar especial atención en los currículos y en todas las etapas educativas, al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Particular relevancia tiene el ámbito STEAM en esta búsqueda de la igualdad efectiva. Así, el informe de la UNESCO *To be Smart, the digital revolution will need to be inclusive* (2021) explica cómo la transformación digital afecta a los empleos del futuro, que podrían excluir a muchas mujeres. Asimismo, el Parlamento Europeo a través del Programa Estratégico para la Década Digital 2030 reclama la igualdad efectiva aplicable a la digitalización y la promoción de las mujeres y las niñas en la economía digital.

Finalmente, sigue existiendo una invisibilización latente y una desinformación con respecto al papel de las mujeres en materias científicas, en la filosofía, en la literatura..., así como en los materiales didácticos empleados en las aulas. Por ello, se presenta como una necesidad acuciante visibilizar la presencia de las mujeres en las distintas disciplinas, así como promover contextos educativos alejados de una visión patriarcal y androcéntrica.

Por todo ello, con el objetivo de contribuir a la equidad e inclusión de nuestro sistema educativo y a combatir las desigualdades de género, las acciones formativas estarán orientadas a:

- La detección temprana de distintas dificultades de aprendizaje que permita personalizar la respuesta educativa.
- El conocimiento de posibles situaciones de vulnerabilidad que requieran la puesta en marcha de actuaciones coordinadas y un seguimiento longitudinal a lo largo de toda la escolarización para evitar situaciones que conduzcan al desarraigo con el centro.

- La elaboración de pautas de actuación específicas que permitan a todos los miembros de la comunidad educativa detectar y responder ante la diversidad en el aula.
- La visibilización y el respeto a la diversidad como seña característica de nuestra sociedad a través de actividades específicas o de manera transversal, en aras de evitar cualquier tipo de conflicto o discriminación.
- El enfoque holístico de centros inclusivos basado en la construcción de relaciones de apoyo y confianza entre alumnado (grupos de apoyo, mediación, alumnado ayudante, aprendizaje entre pares...), profesorado (tutores, coordinador de bienestar, mentorización, redes profesionales...) y familias.
- La implementación de los principios DUA en la práctica docente, a través de la aplicación de la personalización del aprendizaje, promoviendo el uso de ajustes que permitan un diseño curricular, metodológico, evaluativo, flexible y accesible a todo el alumnado.
- El trabajo interdisciplinar con profesionales de servicios sociales, salud o justicia que permitan la detección de situaciones de vulnerabilidad socioeducativa.
- La inclusión de la perspectiva de género y valores coeducativos en la intervención escolar, así como la prevención de la violencia de género.
- Medidas específicas para prevenir y reconocer cualquier manifestación de violencia por razón de género (comisiones de igualdad, puntos violetas, efemérides, mujeres científicas, charlas aclarativas sobre conceptos, formación para el profesorado...).
- Modelos coeducativos que compensen las desigualdades tradicionales presentes en nuestro día a día, incluyendo acciones que promuevan la reducción de la brecha de género en el ámbito STEAM.

## **j) Competencias comunicativas y plurilingüismo**

Ser competente en lectura y escritura supone entender, aprender y transmitir conocimientos y valores que permiten que los ciudadanos participen activamente en la sociedad. Aprender y saber leer y escribir no es solo un tema educativo, sino también personal, económico, cultural y social. La lectura es al mismo tiempo un vehículo para la inclusión, la diversidad y el conocimiento.

La LOMLOE refleja la importancia de ambas destrezas comunicativas en el desarrollo de las competencias que ha de adquirir el alumnado, en concreto, la competencia en comunicación lingüística y la competencia plurilingüe. Además, establece que, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita o la comunicación audiovisual, se trabajarán en todas las áreas y materias respectivamente.

Asimismo, la LOMLOE establece que se promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. En este sentido, la competencia en comunicación lingüística implica adquirir conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como de comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

Es necesario especificar la importancia de la comprensión lectora. Uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación es el de reducir a menos del 15% el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora para 2030. Este objetivo se relaciona con una de las metas del ODS4: garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética. También es destacable el hallazgo de PISA 2018 sobre la existencia de diferencias de rendimiento en lectura por género: las chicas muestran un rendimiento significativamente más alto que los chicos en todos los países analizados, sin excepciones.

El manejo correcto y contextualizado de la propia lengua o de otras, de la dialéctica y la oratoria son herramientas imprescindibles para el correcto desempeño de los retos que presenta nuestra sociedad actual y es condición necesaria para una plena integración europea.

La Conferencia General de la UNESCO, reconociendo la importancia de fomentar el plurilingüismo y el acceso equitativo a la información, adoptó la *Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo*, promoviendo una sociedad de la información multicultural como medio para mejorar los resultados del aprendizaje y dar vida a la diversidad cultural. La diversidad lingüística en espacios virtuales y físicos es un hecho. Según la *Recomendación del Consejo de Europa de 22 de mayo de 2019 relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas*, cada vez es más importante para las sociedades modernas la cooperación y el entendimiento intercultural.

La dimensión plurilingüe de la enseñanza, así como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico se presenta, actualmente, como una exigencia para el profesorado y centros escolares en todos los niveles educativos. Así, la participación del alumnado en experiencias que utilizan una lengua extranjera ha crecido de manera constante desde el curso 2015/16, de acuerdo con los datos del *Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2022* que ofrece el Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Finalmente, se ha de tener en cuenta que el conocimiento de lenguas extranjeras juega un rol esencial en la posibilidad de encontrar empleo.

Por todo ello, las acciones formativas se dirigirán a:

- La utilización de enfoques didácticos que favorezcan la comprensión lectora y la escritura, la alfabetización mediática e informacional para desarrollar la capacidad crítica para distinguir la información de la desinformación, fuentes fiables de poco fiables o contextos de comunicación, y la capacidad creativa para crear contenido textual, visual y audiovisual con responsabilidad y seguridad.
- El uso de diversas estrategias metodológicas analógicas y digitales que, partiendo de enfoques orientados a la acción, favorezcan el desarrollo de la competencia comunicativa de todo el alumnado en diversas lenguas oficiales, cooficiales y extranjeras, prestando atención a la reflexión sobre el uso ético del lenguaje.
- La adopción y puesta en práctica de enfoques plurilingües e interculturales que promuevan la conciencia lingüística y el respeto a la diversidad, mostrando el valor y la riqueza que suponen las diversas lenguas y culturas a ellas asociadas como patrimonio inmaterial de la humanidad y permitiendo fomentar una visión cosmopolita y respetuosa con la diversidad.
- El fomento de la participación del profesorado en comunidades, redes y proyectos de colaboración y movilidad nacionales e internacionales.
- La formación del profesorado en la didáctica de lenguas extranjeras, proyectos educativos en el extranjero, metodologías activas, CLIL, etc., para potenciar la competencia lingüística y plurilingüe en el alumnado.

### **k) La orientación profesional en el marco de la Formación Profesional, orientadores de centros de Formación Profesional**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha impulsado desde 2018 la modernización de la Formación Profesional. El Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social, y la empleabilidad, vinculado a la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, (Plan de Modernización, aprobado en el año 2020 para un marco temporal de cuatro años), propone convertir la Formación Profesional en una palanca para el crecimiento económico y social de nuestro país mediante tres elementos:

1. Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales.
2. Flexibilidad y mejora de la accesibilidad a la Formación Profesional y a la orientación profesional.
3. Incorporación de la digitalización, la innovación y el emprendimiento en el sistema de Formación Profesional.

La Orientación Profesional constituye el décimo de los 11 ámbitos estratégicos y se concibe como servicio público de acompañamiento en el diseño de los nuevos itinerarios formativos y profesionales de cada persona. Por ello, para que pueda programarse una orientación profesional de calidad debe contarse con una buena información de partida, con datos completos, fiables y actualizados. Por otra parte, también se destaca la necesidad de que, desde la orientación profesional, se promueva activamente la reducción de la brecha de género existente en el acceso a determinados perfiles profesionales; debiéndose, por tanto, intervenir sobre las variables que influyen en el alumnado en el momento de elegir su itinerario formativo y profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y su posterior desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional suponen un nuevo paradigma en la concepción y en la regulación de la Formación Profesional en España.

La norma establece un nuevo Sistema de Formación Profesional compuesto por elementos novedosos como los Estándares de Competencias Profesionales, Módulos profesionales asociados a dichos estándares y una amplia oferta de Formación Profesional en permanente actualización. La oferta de Formación Profesional ha pasado a organizarse en Grados (A, B, C, D y E) y Niveles (1, 2 y 3) y se ha trabajado en una elevada flexibilización del sistema que hace

cada vez más permeable el acceso a la Formación Profesional; no sólo pero sí de manera importante debido al procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales o informales. El doble régimen de la oferta de formación profesional (general o intensiva), así como las diferentes modalidades de oferta (presencial, semipresencial, virtual, modular, entre otras) son otras de las novedades que es necesario que los profesionales de la orientación profesional conozcan para dar un servicio de orientación profesional de calidad y efectivo.

El artículo 94 de la Ley Orgánica 3/2022 establece, respecto al tema que nos ocupa, que «La orientación profesional del Sistema de Formación Profesional se prestará a personas, empresas, organismos e instituciones de manera diferenciada y, además, en el marco de cualesquiera ofertas de formación profesional o acreditación de competencias vinculadas a dicho sistema, y se desarrollará con un planteamiento integral de apoyo y asistencia en el aprendizaje, la formación a lo largo de la vida y el ajuste entre competencias poseídas y requeridas individual o colectivamente e incluirá la información, el asesoramiento y el acompañamiento». Por tanto, es necesario articular acciones formativas que contemplen como destinatarios de la orientación profesional no sólo a las personas (estudiantes y población activa), sino a las empresas y organizaciones, para garantizar que la orientación profesional se despliega de manera previa, durante y de forma posterior al desarrollo de las ofertas formativas y a la participación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se hace prioritario dirigir acciones formativas hacia el conocimiento del nuevo Sistema de Formación Profesional establecido tras la Ley Orgánica 3/2022 y el RD 659/2023 por parte de los profesionales de la orientación profesional, que les acerque a las necesidades del mercado laboral y además cuente con una perspectiva de género, que promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y una representación equitativa en las profesiones y sectores productivos.

Por todo ello, las acciones formativas irán dirigidas a:

- Fomentar la información y el asesoramiento individualizados sobre las ofertas de formación profesional que, ajustadas al perfil correspondiente y a las oportunidades de empleo, permitan la cualificación y recualificación profesional desde la motivación y la identificación clara de los propios objetivos personales.
- Impulsar la información sobre los perfiles de las ocupaciones, las tendencias en la evolución del mercado de trabajo, las posibilidades de acceso al empleo y las

oportunidades de formación relacionadas con ellas, con objeto de facilitar la inserción y reinserción laboral, la mejora en el empleo y la movilidad laboral.

- Promover el conocimiento sobre los procesos de acreditación de las competencias profesionales, así como la posibilidad de formulación de propuestas a medida de las empresas y organizaciones para la acreditación de competencias y mejora de la formación continua de sus trabajadores, como elemento de valor para su competitividad empresarial.
- Fomentar el desarrollo de metodologías de aprendizaje activas, basadas en proyectos, retos y cualesquiera otros formatos que acerquen la formación a la realidad productiva, y que empleen recursos y materiales tecnológicos definiendo entornos innovadores de aprendizaje.
- Facilitar el conocimiento sobre herramientas para la adquisición de habilidades de gestión de la carrera, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades profesionales, y la participación activa en la vida laboral y en la sociedad en un contexto en constante cambio.
- Crear consciencia hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, fomentando activamente la ampliación de las expectativas hacia familias profesionales STEAM de las mujeres, así como de los hombres hacia familias profesionales feminizadas.